



Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2015

Visto el Memorando N° 0264-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-06198-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Unidad Dental Eléctrica Completa" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 053-SO-HHV-2015, de fecha 19 de mayo del 2015, el Jefe del Servicio de Odontología solicita la compra de 02 Unidades Dentales Eléctricas Completas, adjuntando las respectivas especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos y su Pedido de Compra N° 929, a fin de mejorar e incrementar la atención a todos los pacientes nuevos (consulta externa) y a los pacientes hospitalizados SIS, permitiendo una mejor cobertura y eficiente atención; toda vez que las actuales Unidades Dentales Eléctricas se encuentran en proceso de baja, según el Memorando N° 056-SO-HHV-2015;

Que, mediante Memorando N° 1122-OL-HHV-15, de fecha 10 de junio del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Unidad Dental Eléctrica Completa" para el Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando; proceso de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, mediante Memorando N° 0264-OEA-HHV-15, de fecha 10 de junio del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Unidad Dental Eléctrica Completa" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en la parte In Fine que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;



Y. MATEO V.





Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2015

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Unidad Dental Eléctrica Completa" para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. Roberto Paul Paz Soldan Medina | Presidente |
| • Dra. Ursula Gutiérrez Samaniego | Miembro |
| • Sra. Regina Quispe Maicelo | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • Dr. Raúl Palian Pucumucha | Presidente |
| • Dr. Jorge Reyes Saberbein | Miembro |
| • Sr. Juan Torres de la Cruz | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibir la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

AAA/NSC/PR.

DISTRIBUCION

ODONTOLOGIA
OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA
FILE: Resoluciones VIII-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelía Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

